

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCOY

Don Víctor Barrachina Torán, accidentalmente Juez del Juzgado de Primera Instancia de Alcoy y su partido.

Por el presente edicto hago saber. Que con el número 108 de 1982, se sigue en este Juzgado expediente sobre suspensión de pagos de la entidad mercantil «Hilaturas Alicantinas, S. A.», vecina de Alcoy, domiciliada en calle San Nicolás, número 73, representada por el Procurador don Francisco Antonio Revert Cortés, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida entidad, habiéndose nombrado Interventores Judiciales a los Profesores Mercantiles de esta plaza don Vicente Segura Espí y don Enrique Rico Ferrer, así como a la acreedora «Manufacturas de Estambre, S. A.», vecina de Alcoy, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones que afectan a la referida solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 4 de febrero de 1982. El Juez, Víctor Barrachina Torán.—El Secretario judicial.—1.592-C.

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Faustino de Urquía Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 322/80, a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador señor Caruana, contra doña Carmen Vera Albadalejo en reclamación de 4.153.809 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el precio de su valoración con rebaja del 25 por 100, los bienes que luego se dirán, señalándose al efecto el día 5 de mayo próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración.

3.ª Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previéndose que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes de crédito del actor anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Solar situado en el Caserío de los Martínez del Puerto, y su calle de San Miguel, término municipal de Murcia, de 323 metros cuadrados de superficie con 15

decímetros cuadrados, en el cual existe por reciente construcción un edificio en planta baja, cubierto de terraza para una nave o almacén, que comprende un local para despacho y otro para servicios, con un pequeño patio de luces, con una superficie todo de 170 metros 46 decímetros cuadrados, cuya nave queda en la parte lateral izquierda de dicho edificio, y en la derecha, digo, cuya nave queda en la parte lateral derecha del edificio, y en su parte lateral izquierda, una vivienda distribuida en comedor, sala de entrada, cuatro dormitorios, cocina, servicio y cuarto trastero, con una superficie todo de 152,69 metros cuadrados.

Finca número 2.706 del Registro de la Propiedad número 2 de Murcia.

Valorada en cinco millones de pesetas, digo, en cinco millones trescientas veintitrés mil pesetas.

Dado en Alicante a 5 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Faustino de Urquía Gómez.—El Secretario judicial.—1.585-C.

#### BARCELONA

##### Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.337/1981-A, promovido por la Entidad «Construcciones ACC, S. A.», por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por doña Amparo Bonacho Puchades, cuya descripción es la siguiente:

«Casa de planta baja y un piso, cubierta de tejado, sita en el término de Santa Susana, provincia de Barcelona, de superficie edificada en junto trescientos cincuenta y cinco metros veintinueve decímetros cuadrados; construida sobre una parcela de terreno, señalada con el número nueve de la mayor finca de que se segregó, de superficie setecientos cincuenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, iguales a veinte mil setenta y seis palmos cuadrados. Lindante en junto: Por su frente, Este, en una línea parte curva y parte recta de 36,50 metros, con la calle A de la urbanización, y en una línea curva de 6,90 metros, con el chaflán formado por la confluencia de las calles A y B; por la derecha entrando, Norte, en una línea recta de 13,85 metros, con un paso de 2,50 metros de ancho para el desagüe de aguas pluviales, y mediante dicho paso, con la parcela número 11; por la izquierda, Sur, en una línea recta de 17,70 metros, con la calle B de la urbanización, y por el fondo, Oeste, en una línea recta de 40 metros, con la parcela número 8 de la misma urbanización, propiedad de «Compañía Urbanizadora Hispano Europea, S. A.».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, en el tomo 366 del archivo, libro 11 de Santa Susana, folio 156, finca número 935, inscripción segunda.

Valorada la referida finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 16.000.000 de pesetas, habiéndose

señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 29 de marzo y hora de las doce, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el momento de la subasta lo proveído en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 21 de enero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—863-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.848-M de 1980, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Luis María Mundet en nombre y representación del «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Francisco Román Carabantes y doña Marcela Carrasco Sánchez, domiciliados en esta ciudad, plaza Francesc Macià, número 7, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona (sita en el Edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números uno y tres, planta cuarta), el día 16 de abril próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguidos del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante

la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere, al crédito del actor continuarán mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas hipotecadas objeto de subasta son las siguientes:

1. Número dos.—Vivienda en la planta primera del edificio sito en Vilaseca, con entrada por la escalera de la calle Estrella; puerta primera, tipo «A», de cabida útil, noventa y dos metros noventa y un decímetros cuadrados, y construida, ciento trece metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando como tal la calle Estrella, con pasillo escalera y vivienda puerta segunda, tipo «B», de la misma planta y escalera, en parte intermediando hueco del ascensor y patio de luces; derecha, mirando desde su citado frente, con vivienda puerta cuarta, tipo «D», de la misma planta y escalera, intermediando en parte patio de luces y pasillo de la escalera; izquierda, calle Veinticuatro, y espaldada vivienda puerta segunda, tipo «F» de la misma planta, de la escalera de la calle Veinticuatro. Cuota en la propiedad horizontal: Tres enteros trece centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 30, finca número 30.078, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 1.260.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir 945.000 pesetas.

2. Número tres.—Vivienda en la planta primera del edificio con entrada por la escalera de la calle Estrella, puerta segunda, tipo «B», de cabida útil, setenta y tres metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, y construida, ochenta y siete metros once decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal la calle Estrella, con la vivienda puerta tercera, tipo «C» de la misma planta y escalera; derecha, mirando desde su citado frente, con vivienda puerta cuarta tipo «D», de la misma planta y escalera, intermediando pasillo de la escalera, y en parte también con patio de luces; izquierda, calle Veinticuatro, y espaldada, parte con vivienda puerta primera, tipo «A» de la misma planta y escalera, parte con patio de luces y hueco del ascensor. Cuota en la propiedad horizontal: Dos enteros cuarenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 32, finca número 30.078, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 945.160 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir la de 708.870 pesetas.

3. Número cuatro.—Vivienda en la planta primera del edificio con entrada por la escalera de la calle Estrella, puerta tercera, tipo «C», cabida útil, noventa y tres metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados, y construida, ciento catorce metros noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal la calle Estrella, con dicha calle; derecha, mirando desde su citado frente, con vivienda puerta cuarta, tipo «D» de la misma planta y escalera; izquierda, con la calle Veinticuatro, y espaldada, con pasillo de la escalera y vivienda puerta segunda de la misma planta y escalera. Cuota en la propiedad horizontal de tres enteros dieciséis centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.083, libro 327 de Vilaseca, folio 36, finca 30.082, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.260.000

pesetas, siendo el tipo de subasta la suma de 945.000 pesetas.

4. Número cinco.—Vivienda en la planta primera del edificio, con entrada por la escalera de la calle Estrella, puerta cuarta, tipo «D». Cabida útil, ciento cinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados y construida, ciento treinta y cuatro metros noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal la calle Estrella, con dicha calle; derecha, mirando desde su citado frente, con finca de María Barberá; izquierda, con vivienda puerta primera, tipo «A» de la misma planta y escalera intermediando en parte patio de luces y pasillo de la escalera, vivienda puerta segunda, tipo «B» de la misma planta y escalera, mediando el pasillo de la escalera, y vivienda puerta tercera tipo «C» también de la misma planta y escalera, y espaldada, vivienda puerta segunda tipo «F» de la misma planta de la escalera de la calle Veinticuatro. Cuota de propiedad horizontal: Tres enteros setenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 36, finca número 30.082, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.470.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de la misma, es decir 1.102.500 pesetas.

5. Número seis.—Vivienda en la planta primera del edificio con entrada por la escalera de la calle Veinticuatro, puerta primera, tipo «E», cabida útil, noventa y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados y construidos, ciento doce metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Frente tomando por tal la calle Veinticuatro, con dicha calle; derecha, mirando desde su citado frente, con vivienda puerta segunda, tipo «F», de la misma planta y escalera, intermediando patio de luces, pasillo de la escalera y hueco del ascensor; izquierda, finca de Esperanza Clavé, y espaldada, finca de María Barberá, mediante otro patio de luces. Cuota de propiedad horizontal: Tres enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 38, finca número 30.084, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 1.365.840 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de la misma, es decir, la de 1.024.380 pesetas.

6. Vivienda siete.—Vivienda en la planta primera del edificio con entrada por la escalera de la calle Veinticuatro, puerta segunda, tipo «F», cabida útil, noventa y siete metros noventa decímetros cuadrados, y construida, ciento veintiséis metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal la calle Veinticuatro, con dicha calle; derecha, mirando desde su citado frente, con las viviendas primera y cuarta, tipos «A» y «B», de la misma planta de la escalera de la calle Estrella; izquierda, con vivienda puerta primera, tipo «E» de la misma planta y escalera, intermediando patio de luces, pasillo de la escalera y hueco del ascensor y espaldada, finca de María Barberá, en parte, mediante otro patio de luces. Cuota de la propiedad horizontal: Tres enteros cuarenta y ocho centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 40 finca número 30.086, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de deudorío en la suma de 1.417.920 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de la misma, es decir 1.063.440 pesetas.

7. Número ocho.—Vivienda en la planta segunda del edificio, con entrada por la escalera de la calle Estrella, puerta primera, tipo «A», igual cabida, linderos y cuota de la propiedad horizontal que el departamento descrito con el número dos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 42, finca número 30.088, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.260.000 pesetas, siendo el tipo de subasta la de 945.000 pesetas.

8. Número nueve.—Vivienda en la planta segunda del edificio, con entrada por la escalera de la calle Estrella, puerta segunda, tipo «B». Igual cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal que el departamento descrito con el número tres de esta relación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 44, finca 30.090, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 945.840 pesetas, siendo el tipo de subasta la de 709.380 pesetas.

9. Número diez.—Vivienda en la planta segunda del edificio, con entrada por la escalera de la calle Estrella, puerta tercera, tipo «C». Igual cabida, linderos y cuota de la propiedad horizontal que el departamento descrito con el número cuatro de esta relación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 46, finca número 30.092, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 1.260.000 pesetas, siendo el tipo de subasta, la de 945.000 pesetas.

10. Número once.—Vivienda en la planta segunda del edificio, con entrada por la escalera de la calle Estrella, puerta cuarta, tipo «D», igual cabida, linderos y cuota de la propiedad horizontal, que el departamento descrito con el número cinco de esta relación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 48, finca número 30.094, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.470.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de la misma, es decir, 1.102.500 pesetas.

11. Número doce.—Vivienda en la planta segunda del edificio, con entrada por la escalera de la calle Veinticuatro, puerta primera, tipo «E». Igual cabida, linderos y cuota de la propiedad horizontal que el departamento descrito con el número seis de esta relación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 50, finca 30.096, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 1.365.840 pesetas, siendo el tipo de subasta la de 1.024.380 pesetas.

12. Número trece.—Vivienda en la planta segunda del edificio, con entrada por la escalera de la calle Veinticuatro, puerta segunda, tipo «F», igual cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal que el departamento descrito con el número siete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 52, finca número 30.098, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de deudorío en la suma de 1.417.920 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de la misma, es decir 1.063.440 pesetas.

13. Número catorce.—Vivienda en la planta tercera del edificio, con entrada por la escalera de la calle Estrella, puerta primera, tipo A, igual cabida, linderos y cuota de la propiedad horizontal que el departamento descrito con el número dos de esta relación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 54, finca número 30.100, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de pe-

setas 1.260.000, siendo el tipo de subasta la de 945.000 pesetas.

14. Número quince.—Vivienda en la planta tercera del edificio, con entrada por la escalera de la calle Estrella, puerta segunda, tipo «B», igual cabida, linderos y cuota de la propiedad horizontal que el departamento descrito con el número tres.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 56, finca 30.102, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 945.840 pesetas, siendo el tipo de subasta la de 709.380 pesetas.

18. Número diecisiete.—Vivienda en la planta tercera del edificio, con entrada por la escalera de la calle Estrella, puerta cuarta, tipo «D», igual cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal que el departamento descrito con el número cinco de esta relación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 60, finca número 30.106, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.471.680 pesetas, siendo el tipo de subasta la de 1.103.780 pesetas.

103. Número diecinueve.—Vivienda en la planta tercera del edificio, con entrada por la escalera de la calle Veinticuatro, puerta segunda, tipo «F», igual cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal que el departamento descrito con el número siete de esta relación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 64, finca número 30.110, inscripción segunda.

Valorada, en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de pesetas 1.417.920, siendo el tipo de subasta la de 1.063.440 pesetas.

19. Número veinte.—Vivienda en la planta cuarta del edificio, con entrada por la escalera de la calle Estrella, puerta primera, tipo «A», cabida útil, noventa y dos metros noventa y un decímetros cuadrados y construida, ciento trece metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal la calle Estrella, con pasillo de la escalera y vivienda puerta segunda, tipo «B» de la misma planta y escalera, en parte intermediendo hueco del ascensor y patio de luces; derecha, mirando desde su citado frente, con vivienda puerta cuarta, tipo «B» de la misma planta y escalera en parte intermediendo hueco del ascensor y patio de luces; derecha, mirando desde su citado frente, con vivienda puerta cuarta, tipo «D-1» de la misma planta y escalera, intermediendo en parte, patio de luces y pasillo de la escalera; izquierda, calle Veinticuatro, y espalda, vivienda puerta segunda, tipo «H», de la cuarta planta o ático de la escalera de la calle Veinticuatro. Cuota en la propiedad horizontal: Tres enteros trece centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 66, finca número 30.112, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.260.000 pesetas, siendo el tipo de subasta la de 945.000 pesetas.

20. Número veintiuno.—Vivienda en la planta cuarta del edificio con entrada por la escalera de la calle Estrella, puerta segunda, tipo «B», cabida útil, setenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal la calle Estrella, con la vivienda puerta tercera, tipo «C», de la misma planta y escalera; derecha, mirando desde su citado frente, con vivienda puerta cuarta tipo «D-1» de la misma planta y escalera, intermediendo pasillo de la escalera y en parte también con patio de luces; izquierda, calle Veinticuatro, y espalda, parte con vivienda puerta primera, tipo «A» de la misma planta y escalera, y parte con patio de

luces y hueco del ascensor. Cuota en la propiedad horizontal: Dos enteros cuarenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 68, finca número 30.114, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 945.840 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de la misma, es decir 709.380 pesetas.

21. Número veintidós.—Vivienda en la planta cuarta del edificio con entrada por la escalera de la calle Estrella, puerta tercera, tipo «C», cabida útil, noventa y tres metros treinta y ocho decímetros cuadrados, y construida, ciento catorce metros noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal la calle Estrella, con dicha calle; derecha, mirando desde su citado frente, con vivienda puerta cuarta, tipo «D-1», de la misma planta y escalera; izquierda, con la calle Veinticuatro, y espalda, con pasillo de la escalera y vivienda puerta segunda, tipo «B» de la misma planta y escalera, y vivienda puerta segunda, tipo «B» de la misma planta y escalera. Cuota en la propiedad horizontal: Tres enteros dieciséis centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 70, finca número 30.116, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de de bitorio en la suma de 1.260.000 pesetas, siendo el tipo de subasta la de 945.000 pesetas.

22. Número veintitrés.—Vivienda en la planta cuarta del edificio con entrada por la escalera de la calle Estrella, puerta cuarta, tipo «D-1», cabida útil, ciento trece metros sesenta decímetros cuadrados y construida, ciento cuarenta y ocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal la calle Estrella, con dicha calle; derecha, mirando desde su citado frente, con finca de María Barberá; izquierda, con vivienda puerta segunda, tipo «H» de la planta cuarta o ático de la escalera de la calle Veinticuatro, vivienda puerta primera, tipo «A» de la misma planta y escalera, intermediendo en parte el patio de luces y pasillo de la escalera, con la vivienda puerta segunda, tipo «B» de la misma planta y escalera, y con la vivienda puerta tercera, tipo «C» de la misma planta y escalera, y espalda, parte con la vivienda puerta segunda, tipo «H», de la planta cuarta o ático de la escalera de la calle Veinticuatro, y en parte con otro patio de luces. Cuota en la propiedad horizontal: Cuatro enteros ocho centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 72, finca 30.118, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.629.600 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir 1.222.200 pesetas.

23. Número veinticuatro.—Vivienda en la planta cuarta o ático del edificio con entrada por la escalera de la calle Veinticuatro, puerta primera, tipo «G». Cabida útil, sesenta y un metros diecinueve decímetros cuadrados y construida, ochenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal la calle Veinticuatro, con dicha calle; derecha, mirando desde su citado frente, con vivienda puerta segunda, tipo «H» de la misma planta y escalera, en parte, mediante patio de luces, rellano de escalera y hueco del ascensor; izquierda, finca de Esperanza Clavé, y espalda, finca de María Barberá, mediante otro patio de luces. Cuota en la propiedad horizontal: Dos enteros treinta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 74, finca 30.120, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de de bitorio en la suma de 945.840 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir 709.380 pesetas.

25. Número veintiséis.—Vivienda en la planta quinta o ático del edificio con entrada por la escalera de la calle Estrella, puerta primera, tipo «I», cabida útil, noventa metros ochenta y dos decímetros cuadrados y construida, ciento doce metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal la calle Estrella, con las viviendas puertas segunda y tercera, tipo «J» y «K» de la misma planta y escalera, en parte mediante patios de luces, rellano escalera y hueco del ascensor; derecha, mirando desde su citado frente, con finca de María Barberá y en parte con el pasillo de la escalera; izquierda, con la calle Veinticuatro y en parte con patio de luces, y espalda, con la azotea que es cubierta de la planta cuarta o ático de los pisos con entrada por la calle Veinticuatro. Cuota en la propiedad horizontal: Tres enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 76, finca número 30.124, inscripción 22.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.302.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de la misma, es decir 976.500 pesetas.

26. Número veintisiete.—Vivienda en la planta quinta o ático del edificio con entrada por la escalera de la calle Estrella, puerta segunda, tipo «J», cabida útil, setenta y un metros treinta y dos decímetros cuadrados y construida, noventa y ocho metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal la calle Estrella, con dicha calle; derecha, mirando desde su citado frente, con vivienda puerta tercera, tipo «K» de la misma planta y escalera, en parte mediante pasillo de la escalera; izquierda, con calle Veinticuatro, y espalda, con vivienda puerta primera, tipo I de la misma planta y escalera, en parte mediante patio de luces y hueco del ascensor. Cuota en la propiedad horizontal: Dos enteros setenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 80, finca número 30.126, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.149.595,75 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, 862.196,81 pesetas.

27. Número veintiocho.—Vivienda en la planta quinta o ático, del edificio con entrada por la escalera de la calle Estrella, puerta tercera, tipo «C», cabida útil, setenta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados, y construidos, noventa y tres metros diez decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal la calle Estrella, con dicha calle; derecha, mirando desde su citado frente, con finca de María Barberá; izquierda, parte con vivienda puerta segunda, tipo «J» de la misma planta y escalera, parte con rellano de la escalera, parte con patio de luces y parte con vivienda puerta primera, tipo «I» de la misma planta y escalera, y espalda, parte con dicha vivienda puerta primera, tipo «I», de la misma planta y escalera, parte con patio de luces, y parte con rellano de la escalera. Cuota en la propiedad horizontal: Dos enteros cincuenta y seis centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.183, libro 327 de Vilaseca, folio 82, finca número 30.128, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 999.600 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, es decir 749.700 pesetas.

Departamentos sitos en el término de Vilaseca, partida Lladoné, hoy carretera de Valencia, sin número:

28. Número dos.—Vivienda en la primera planta, puerta única, cabida construida, ciento veinticuatro metros dieciocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, en proyección vertical, carretera de Valencia; derecha, entrando al total edificio, Salvador Barrar Visair; izquierda, Maria Francisca Martorell Aguiló, y fondo, en proyección vertical, con la cubierta de parte del local comercial en la planta baja. Coeficiente: Dieciséis enteros sesenta centésimas por ciento.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.160, libro 321 de Vilaseca, folio 45, finca número 29.418, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de deudor en la suma de 3.360.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de la misma es decir 2.520.000 pesetas.

29. Número tres.—Vivienda en la segunda planta, puerta única, igual cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal que el departamento descrito bajo el número marginal 28 de esta relación.

Inscripción: En los indicados Registro, tomo, libro, sección e inscripción, folio 47, finca número 29.418.

Valorada en la escritura de deudor en la suma de 3.360.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de la misma, es decir 2.520.000 pesetas.

30. Número cuatro.—Vivienda en la tercera planta, puerta única, igual cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal, que el departamento descrito bajo el número marginal veintiocho de esta relación.

Inscripción: En los indicados Registros, tomo, libro, sección e inscripción, folio 49, finca número 29.420.

Valorada en la escritura de deudor en la suma de 3.360.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, es decir 2.520.000 pesetas.

31. Número cinco.—Vivienda en la cuarta planta, puerta única, igual cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal que el departamento descrito bajo el número marginal 28 de esta relación.

Inscripción: En los indicados Registros, tomo, libro, sección e inscripción, folio 51, finca número 29.422.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 3.360.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de la misma, es decir 2.520.000 pesetas.

32. Número seis.—Vivienda en la quinta planta, puerta única, igual cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal, que el departamento descrito bajo el número marginal 28 de esta relación.

Inscripción: En los indicados Registro, tomo, libro, sección e inscripción, folio 53, finca número 29.424.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 3.360.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir 2.520.000 pesetas.

Barcelona, 1 de febrero de 1982.—El Secretario, Juan Mariné.—1.575-C.

El ilustrísimo señor don José Alvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.524 de 1981, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por «Eurofred, S. A.», representada por el Procurador don Luis Alfonso Pérez de Olaguer, contra la herencia yacente e ignorados herederos de don Rafael Villanueva Lledó, que se dice fallecido, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se emplaza por medio del presente edicto a los referidos heredencia yacente e ignorados herederos de don Rafael Villanueva Lledó para que, dentro del término de nueve días, se personen en los referidos autos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona a 4 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, José Alvarez Martínez.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—688-16.

Don José Alvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro número 208/81, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Amalia Jara Peñaranda, en nombre y representación de «Banco Central, S. A.», contra «Fobos, Sociedad Anónima», se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 5 de abril próximo y hora de las doce y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, paseo de Lluís Companys (antes Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.150.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores.

#### Finca objeto de subasta

Número diecisiete.—Piso primero, puerta tercera, en la segunda planta alta del edificio sito en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle de Honduras, números 31 al 35, escalera A. Tiene una superficie útil de 62,95 metros cuadrados, y linda: Al frente, rellano de la escalera, vuelo patio de luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta y escalera; izquierda, entrando, vuelo patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta y escalera; fondo, vuelo calle Honduras; arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Tiene asignado un coeficiente del 1,15 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 1.832, libro 165 de la Sección Tercera, folio 248, finca número 16.375, inscripción tercera.

Número veinticinco. — Piso segundo, puerta tercera, de la tercera planta alta del edificio sito en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle de Honduras, números 31 al 35, de la escalera A. Tiene una superficie útil de 62,95 metros cuadrados, y linda: Frente, rellano escalera, vuelo de patio de luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta y escalera; izquierda, en-

trando, vuelo patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta y escalera; fondo, vuelo calle Honduras; arriba y abajo, planta inmediata superior e inferior, respectivamente. Se le asigna un coeficiente del 1,15 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 1.635, libro 167 de la Sección Tercera, folio 13, finca número 16.391, inscripción tercera.

Barcelona, 5 de febrero de 1982.—El Magistrado - Juez, José Alvarez Martínez.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—683-16.

## BILBAO

### Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª se siguen autos de juicio ejecutivo número 350/79, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao contra don Angel Lejarreta Iturbe y otros, que litiga en concepto de pobre, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de abril en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió de valoración para la segunda subasta.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta: Vivienda izquierda, derecha de la 5.ª planta, de la calle Gorbea, número 11, de Deusto (Bilbao), 1.600.000 pesetas.

Vivienda puerta cuarta a la derecha del piso primero de la casa número 5 de la calle Gorbea, de Deusto (Bilbao), 1.400.000 pesetas.

Vivienda del piso 1.º A de la casa número 45 de la calle Juan Jose Jáuregui de Amorebieta, 2.100.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 2 de febrero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—1.358-A.

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección Primera).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.262/81, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra don José Ignacio Ibarreche Ugarte, sobre ejecución de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 22 de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha subiendo del piso tercero. Ocupa una superficie de 166,51 metros cuadrados. Está distribuida en «hall», salón-comedor, terraza, cuatro dormitorios, dos baños y oficio, cocina y aseo y dormitorio de servicio. Le corresponde el camarote uno y una participación en los elementos comunes del 12,50 por 100 y forma parte del edificio B, hoy 11 de la calle Cervantes, en Las Arenas, Gucho.

Su tipo de subasta pactado en escritura de constitución fue de 4.250.000 pesetas, y para esta segunda subasta no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de dicha suma, o sea 3.187.500 pesetas.

Dado en Bilbao a 4 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Javier Cruzado Díaz. El Secretario.—1.357-A.

\*

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, Sección Primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 360 de 1981, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra doña Olga Hidalgo Fernández y esposo, en reclamación de crédito hipotecario, en que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las diez treinta horas del día 6 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes.

a) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad que al final se consignará, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores para tomar parte en la subasta deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que los autos y certificación registral a que alude la regla 4.ª quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

a) Elemento número uno.—Planta baja o lonja que tiene una medida superfi-

cial total aproximada de 180 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 18,75 por 100, y forma parte de la casa señalada con el número dos, de la calle Tartanga, en Desierto-Erandio, de esta villa de Bilbao. Valorada en 3.325.000 pesetas.

b) Elemento número uno, planta baja o lonja, que tiene una medida superficial total aproximada de 180 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 18,75 por 100 y forma parte de la casa señalada con el número dos, de la calle Tartanga, en Desierto-Erandio, de esta villa de Bilbao. Valorada en 3.325.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 6 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—1.360-A.

#### JAEN

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Jaén y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 475 de 1981, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Isabel Jiménez Asensio, representada por el Procurador don Dimas Salvador Blanco Sánchez-Carmona, contra don Vicente Herrero Barbosa y su esposa, doña Dolores Huertas Chueco, en cuyos autos se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta el inmueble que se describe a continuación, por término de veinte días hábiles y bajo el tipo de tasación fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, tres millones doscientas dieciocho mil ciento una pesetas con treinta céntimos.

#### Inmueble objeto de subasta

Número 12. Piso o vivienda izquierda I, en realidad trasero derecha, de la planta baja del bloque o edificio A-2, en el polígono de S. Pedro Pascual, de Jaén, que tiene una superficie útil de cincuenta y cinco metros y catorce decímetros cuadrados, es del tipo A, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, más una terracilla lavadero con acceso desde la cocina, y otra terracilla o balcón que se accede desde el comedor, y linda: Frente, caja de escalera y patio; derecha, bloque primero; izquierda, vivienda o piso izquierda II de la planta, y fondo, terrenos del Convento de las Adoratrices. Coeficiente o cuota de participación: 4,50 por 100.

Inscripción: Folio 180 vuelto, del tomo 1.175, libro 551, finca número 27.362, inscripción tercera.

Se encuentra acogido a los beneficios de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, «Acceso a la Propiedad», habiendo obtenido la calificación definitiva con fecha 18 de julio de 1988, expediente J-VS-191/86.

Cargas.—Según la escritura de división de crédito hipotecario otorgada el día 25 de enero de 1973, ante el Notario de Jaén, don Donato Hernández López, el piso descrito quedó respondiendo a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba —Entidad acreedora—, por treinta y nueve mil ciento cinco pesetas con ochenta céntimos, tres años de intereses y de 2.300 pesetas para costas y gastos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de

hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

(Dado en Jaén a.) El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de marzo próximo a las once horas.

Dado en Jaén a 29 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Juan Ruiz Rico.—El Secretario.—2.068-C.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Víctor Fuentes López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 195/80, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Gerzón Martínez, en nombre de la entidad «Banco de Andalucía, S. A.», contra don César Florido Coto y otra, con domicilio en Parque Avenida, BL I, 6.º A, de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad que en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 y término de veinte días, la finca embargada al demandado y que al final se reseña, la que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del valor de la finca, lo que podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero debiendo los licitadores que desean tomar parte en dicha subasta consignar en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la misma.

2.ª Servirá de tipo para la presente subasta el valor de la finca que se describe a continuación.

#### Bienes objeto de subasta

Piso sito en el Parque de Capuchinos, de esta ciudad, finca urbana número veintisiete.—Vivienda D en planta sexta del bloque número 1 de los procedentes de la huerta de la Verbena, sito en la avenida Alcalde Alvaro Domecq, sin número. Valorado en cuatro millones setecientos cincuenta mil (4.750.000) pesetas.

Una dieciséisava parte indivisa en una propiedad de una mitad indivisa de la suerte de Viña en término de Chipiona, pago Caeta, y con una superficie de una aranzada. Valorada en sesenta y cinco mil (65.000) pesetas.

La cuarta parte indivisa que corresponde al demandado, de la casa sita en Chipiona, en la calle Calvo Sotelo, número 90 y cuya superficie se desconoce. Valorada en doscientas mil (200.000) pesetas.

La cuarta parte indivisa que corresponde al señor Florido, de la casa, sita en Chipiona, en la calle Padre Lerchindi, sin número, y con una extensión superficial de ciento diecisiete metros con treinta y cinco centímetros cuadrados. Valorada en doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

La cuarta parte indivisa que corresponde al demandado de una suerte de viña y tierra, en el término de Chipiona, pago de Brevia, Ledesma y Olivar, con tres aranzadas y quinientas dieciséis milésimas partes de otra. Valorada en doscientas veinticinco mil (225.000) pesetas.

La cuarta parte indivisa de la bodega sita en Chipiona en el callejón de Ramón de Maextu, sin número, y de cabida de noventa y ocho metros con cinco decímetros cuadrados. Valorada en doscientas veinticinco mil (225.000) pesetas.

La cuarta parte indivisa de la suerte de viña y arboleda en el término de Chipiona, en el pago de la Higuera, y de cabida de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados. Valorada en cincuenta mil (50.000) pesetas.

La octava parte indivisa, en nuda propiedad, de otra octava parte indivisa en

pleno dominio, de una participación determinada de la bodega, sita en Chipiona, en la calle Ladislao Carrascosa, sin número y con superficie de 1.194,71 metros cuadrados. Valorada en cien mil (100.000) pesetas.

Las cinco octavas partes indivisas de dos terceras partes de la casa sita en Chipiona, en la calle Isaac Peral, número 25, y cuya superficie no se ha determinado. Valorada en cincuenta mil (50.000) pesetas.

Las cinco octavas partes indivisas, de la suerte de viña sita en el término de Chipiona, en el pago de Meca o Alcubilla, y con una superficie de una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas. Valorada en trescientas setenta y cinco mil (375.000) pesetas.

Las cinco octavas partes indivisas de la suerte de viña en término de Chipiona, en el pago de Caeta, y con una cabida de treinta y ocho áreas trece centiáreas, y treinta y una milésimas. Valorada en cien mil (100.000) pesetas.

La tercera parte indivisa de una octava parte indivisa de una suerte de tierra en el término municipal de Chipiona, al pago de Alcubilla, o Meca Baja, y con una superficie de 33,54 áreas. Valorada en treinta mil (30.000) pesetas.

La tercera parte de la suerte de tierra en el término de Chipiona, pago de Alcubilla o Meca Baja, y con una cabida de treinta y un áreas y doce centiáreas. Valorada en ochenta mil (80.000) pesetas.

La suerte de tierra, en el término de Chipiona, en el pago de Paragué, de media aranzada de cabida. Valorada en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

La suerte de viña, en el término de Chipiona, y al mismo pago de Paragué, y con media aranzada de cabida. Valorada en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

La suerte de viña en el término de Chipiona y en el pago de Niño de Oro o Paragué, y de cabida media aranzada. Valorada en ciento veinticinco mil (125.000) pesetas.

La suerte de viña, en el mismo término de Chipiona, y en el pago de Paragué o Niño de Oro, con tres aranzadas o una hectárea treinta y cuatro áreas dieciséis centiáreas. Valorada en seiscientos mil (600.000) pesetas.

La suerte de viña, en el término municipal de Chipiona, y en el pago de Niño de Oro, o Paragué, con cabida de una hectárea 34 áreas y 16 centiáreas. Valorada en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

La mitad indivisa de una suerte de viña en el pago de Meca o Alcubilla, y también de Javala, término de Chipiona y con cabida de dos y media aranzadas. Valorada en doscientas veinticinco mil (225.000) pesetas.

La sexta parte indivisa de una suerte de tierra y viña, en el término de Chipiona, en el pago Tras de Regla, cabida de setecientos sesenta y dos metros cuadrados y veinticinco decímetros. Valorada en treinta mil (30.000) pesetas.

Cuatrocientos (400) «Bocoyes» de madera de castaño, de cabida 40 arrobas cada uno, o sea de 640 litros, vacíos y en buen estado de conservación. Valorados en un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 26 de enero de 1982.—El Juez, Víctor Fuentes López.—El Secretario.—1.873-C.

#### LEON

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 12/81 se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovida por la Caja Rural Provincial de León, entidad representada por el Procurador señor Prida, contra don Lucas Llamas García y su esposa, doña María del Carmen Garay de Caso, veci-

nos de esta ciudad, sobre reclamación de 13.521.133 pesetas de principal e intereses, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por haber sido quebrada la anterior, los siguientes bienes hipotecados:

1.ª Urbana.—Finca número 5, vivienda en planta 4.ª, piso 4.º alto, de la casa sita en León, a la calle de Roa de la Vega, con fachada a la de Santa Clara, destinada a vivienda con varias habitaciones y una superficie de 287 metros cuadrados y linda: Frente, calle Roa de la Vega; derecha, entrando, con casa de don Víctor García, izquierda la calle de Santa Clara, y fondo la casa de la Cooperativa de Funcionarios de Hacienda. Se le asigna la trastera y carbonera del sótano, marcados con su número.

Valorada en la suma de 5.730.000 pesetas.

2.ª Finca en Oteruelo de la Valdovina, municipio de León, a las tapias de la Fonfálica y carretera Alfageme, constituida por una nave industrial de planta baja, con una superficie de 986,60 metros cuadrados y dos zonas de entreplantas, una en cada lado corto, con una superficie construida entre ambas de 193,80 metros cuadrados y una superficie total construida de 1.180,40 decímetros cuadrados. La altura libre en total es de seis metros treinta decímetros. Adosada a la nave anterior, y sobre el Norte, o sea, a la derecha del conjunto, mirando desde la carretera de Alfageme, existe otra nave de planta baja, con una superficie de mil setenta metros veinte decímetros cuadrados, y una altura libre interior de seis metros treinta centímetros, destinada a almacén de materias primas, con acceso como la anterior desde la carretera de Alfageme, a través de un patio delantero. Su solar es de tres mil metros cuadrados y todo linda: Norte, en línea de ochenta y siete metros y cuarenta y cinco centímetros con Cecilio Díez; Este, carretera de Alfageme en línea quebrada, formada por tres rectas una dirección Sur-Norte, de dos metros noventa y seis centímetros; otra dirección Este-Oeste, de un metro y treinta y seis centímetros, y otra, de Sur-Norte, de treinta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, de don José Flórez, don Mauricio Díez, don José Flórez y don Tomás Díez.

Valorada en la suma de ocho millones setecientos veinte mil (8.720.000) pesetas.

Para dicho acto se han señalado las doce horas del día 31 de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para las mismas la cantidad de 5.730.000 pesetas para la primera finca, y 8.720.000 pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el 10 por 100 en la Mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar además, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y por último que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 20 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario.—1.587-C.

#### MADRID

##### Edictos

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos

en este Juzgado con el número 651/80-L, promovidos por «Hierros y Aceros Vama, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bravo Nieves, contra «Promociones Inmobiliarias Getafe, S. A.», he acordado, en resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta los inmuebles que al final se describirán.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día 31 de marzo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de 600.000 pesetas por cada uno de los locales que al final de este edicto se describen y que son objeto de la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado avalúo.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningún otro.

#### Bienes inmuebles objeto de la subasta

Urbana uno.—Local comercial número 1 integrante del portal número 5 de la casa en Torrejón de la Calzada, en la calle Doña Eulalia Sauquillo, señalada con los números 5 y 7, en la urbanización «Los Llanos». Consta de nave diáfana con su servicio, mide 44 metros 2 decímetros cuadrados construidos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.465, folio 46, finca número 1.358.

Tasada a efectos de esta subasta en la suma de 600.000 pesetas.

Urbana dos.—Local número 2 integrante del portal número 5 de la casa en Torrejón de la Calzada, en la calle Doña Eulalia Sauquillo, señalada con los números 5 y 7, en la urbanización «Los Llanos». Consta de una nave diáfana con su servicio. Mide 43 metros 75 decímetros cuadrados construidos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.465, folio 49, finca número 1.359.

Tasada a efectos de esta subasta en la suma de 600.000 pesetas.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1981.—El Magistrado - Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—657-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.885 de 1981-H, promovido por don Jacobo Moreno Gallardo, vecino de Madrid, domiciliado en calle Lomas de Horcajo, 2, 3.º B, representado por el Procurador señor Zulueta, sobre declaración de ausencia legal y designación de su legal representante, de don Rafael Moreno Ibarra, hijo de Jacobo y de Carmen, natural de Baza (Granada), donde nació el día 6 de septiembre de 1933, que tuvo su domicilio con sus padres en calle Luis Jimeno, número 20, de esta capital, el que abandono sobre el mes de agosto de 1970, en estado de soltero, al objeto de buscar trabajo fuera de Madrid, desde cuya fecha no se han vuelto a tener noticias del mismo ni de su paradero; lo que se hace público a los fines del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1981.—El Magistrado - Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—530-3.

y 2.ª 2-3-1982

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.657 de 1976, se tramita juicio ejecutivo promovido por la Compañía mercantil anónima denominada «Americana de Inversiones, S. A.», contra don José Enrique Toribio Blázquez, casado con doña María de las Nieves Frutos Heredia, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y sin sujeción a tipo.

Los derechos de propiedad que el deudor señor Toribio Blázquez tiene adquiridos de la Sociedad «Compañía Castellana de Parcelaciones, S. A.», domiciliada en Madrid, Zurbano, número 41, en documento privado de 28 de junio de 1975, sobre la finca que registralmente se describe así:

Urbana.—Quince. Piso cuarto, letra C, situado en la cuarta planta del edificio número cincuenta y seis, situado en el solar número cincuenta y seis de la parcela seis A del polígono La Serna, de Alcalá de Henares. Ocupa una superficie construida aproximada de 89,09 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, con terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendero y cuarto de baño. Linda: Por todos sus lados, con la parcela de que procede el solar, y además, al frente, meseta de planta, hueco de ascensor y vivienda letra B, y a la derecha, entrando, vivienda letra D. Cuota, tres enteros ochenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita a favor de la Sociedad «Compañía Castellana de Parcelaciones, S. A.», domiciliada en Madrid, Zurbano, número 41, por división en virtud de escritura otorgada en Madrid el 19 de junio de 1974 ante el Notario don Enrique G. Arnau, en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, con el número 3.111.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, cuarta planta, se ha señalado el 1 de abril próximo y hora de las once, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea, deberán consignar la suma de 138.750 pesetas, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

3.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que no existe más títulos de propiedad por lo que respecta al piso expresado que el documento privado de compraventa referido de 28 de junio de 1975, y que por fotocopia ha presentado la vendedora, «Compañía Castellana de Parcelaciones, S. A.», unido a los autos y la certificación reclamada por el Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que según la Entidad vendedora, el deudor pagó la cantidad de 180.350 pesetas, devolviendo entre letras y recibos la cantidad de 884.308 pesetas, y tiene pendiente de pago la cantidad de 790.881 pesetas; y

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1982, para publicar en el «Boletín Oficial del

Estado», a los fines expresados, y sirva además de notificación en forma legal al deudor, don José Enrique Toribio Blázquez, y su esposa, doña María de las Nieves Frutos Heredia.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—661-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en providencia de este día, recaída en el expediente número 1.905/81, promovido por doña Julia Durán Prados, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Balanga Casar, hijo de 1957 se ausentó al parecer a Francia, y que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle Santísima Trinidad, número 18, el cual a finales de 1957, se ausentó al parecer a Francia, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia del expediente, a los efectos oportunos.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1982.—El Secretario.—533-3. y 2.ª 2-3-1982

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital se tramita expediente, con el número 1.454 de 1981, promovido por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en representación de la Entidad mercantil «GBK, S. A.», con domicilio en calle Rafael Herrera, número 9, de Madrid, en cuyo expediente se ha dictado auto con esta fecha declarando en estado de suspensión de pagos a la mencionada Sociedad y su insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo, habiéndose convocado Junta general de acreedores, que tendrá lugar en el referido Juzgado, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, el día 31 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, hallándose en Secretaría las actuaciones de manifiesto a los acreedores.

Lo que se hace público por medio del presente, que se expide en Madrid a 27 de enero de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado - Juez.—662-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.853-80-A, a instancia de don Francisco de Asís Calderón Cerezo, contra don Mariano Sánchez Muñoz y doña Almudena Nadador Martínez, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de los demandados que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 5 de abril de 1982, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los li-

citadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca hipotecada

Piso letra F, en planta cuarta, correspondiente a la quinta construcción de la casa sin número de la calle Fojilla de Móstoles (Madrid). Ocupa una superficie de 56 metros cuadrados aproximado y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y una terraza que da al lateral derecho de la casa. Linda: Derecha, entrando, zona al descubierto; izquierda, piso letra G y zona al descubierto; y al frente, el pasillo de acceso, caja de escalera y zona al descubierto. Cuota: Siete enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 1.553, libro 115 de Móstoles, folio 144, finca número 12.217, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1982. El Juez.—El Secretario.—851-3.

Don Tomás García Gonzalo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 19 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.322 de 1980, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «La Forestal de Urgel, S. A.», dedicada a la fabricación y venta de cartoncillo, con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 51 —hoy Gran Vía—, promovido por la misma y representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en cuyo expediente se ha dictado auto en el día de hoy por el que se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la referida Compañía Mercantil y se ha acordado convocar a Junta de Acreedores de que trata el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, para cuya celebración se ha señalado el día 1 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en plaza de Castilla, planta 5.ª, edificio de los Juzgados.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1982. El Juez, Tomás García Gonzalo.—El Secretario.—853-3.

En los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.681/81, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia 2, a instancia de «Regulación y Control, S. A.», contra don José Díaz Pérez y doña Basilia Mayoral Sancho, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Número 51, piso 10.ª C, del bloque denominado «Pinos» del conjunto residencial «Las Veredillas de Torrejón», en Torrejón de Ardoz, que consta de vestíbulo, salón-estar, cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo, terraza y tendero, con una superficie de 87,37 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz al tomo 2.328 del archivo, libro 277, folio 232, finca 19.453.

2. Número 52. Piso 10.ª letra D, situado en el bloque denominado «Pinos», del mismo conjunto residencial que la anterior y población, que consta de las mismas habitaciones y servicios, con una superficie de 83,15 metros cuadrados.

Inscrita en igual tomo y libro, folio 235, finca 19.455.

Para el remate se ha señalado el día 13 de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de 2.500.000 pesetas para cada una de las fincas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de tales tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—1.615-C.

#### MÉRIDA

Don Angel Juanes Peces, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido,

Hago saber: Que a las once horas del día 6 de abril próximo, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, respecto de la finca que se describirá bajo el número 23 de este edicto, y por segunda vez, respecto de los restante bienes, y por término de veinte días los expresados bienes hipotecados y que son objeto de este procedimiento judicial sumario seguido bajo el número 119/81, a instancia de «Sociedad Cooperativa de Regantes de Extremadura», y otros, contra doña Juana Castellón Trinidad y sus hijos, cuales herederos de don Angel Corrales Díaz, vecino que fue de Guareña, y cuya subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo por el que sale a subasta la finca que se reseñará bajo el número 23, lo será por el precio de su tasación, y por lo que respecta a las restantes fincas, es el de 75 por 100 de su tasación, y no se admitirán posturas que no cubran referidos tipos.

2.ª Los licitadores vendrán obligados a consignar previamente, bien en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Bienes objeto de subasta

1.ª Suerte de tierra de secano, plantada de viña en término de Guareña, al sitio de Cañada de Abajo, de cabida 80 áreas y 50 centiáreas, que linda: Al Saliente, con finca de Sagrario González; Mediodía, con el Cordel y finca de José Rubio; Poniente, con tierra de Antonio García Sánchez, y Norte, con herederos de Julián Sánchez. Inscrita al tomo 1.129, libro 273 de Guareña, folio 213, finca 20.532, inscripción primera. Valorada en la suma de ciento treinta mil pesetas.

2.ª Tierra con viñas en término de Guareña, al sitio Camino de los Montes o Moñiguero, de cabida media fanega o treinta y dos áreas y veinte centiáreas, que linda. Por Saliente, con dicho camino; Poniente y Norte, con viña de Juan Mancha, y Mediodía, con la de Antonio Estévez. Inscrita al tomo 1.116, libro 270, folio 109 vuelto, finca número 18.117, inscripción sexta. Valorada en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

3.ª Tierra viña y olivos en término de Guareña, al sitio Camino de los Montes, de media fanega equivalente a treinta y

cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas, que linda. Al Saliente, con viña de Félix Mancha; Poniente, con Francisco Mancha; Mediodía con Juan Mancha, y Norte, con padronera que la separa de la Dehesa de Propios. Inscrita al tomo 1.118, libro 270, folio 70 vuelto, finca número 2.747, inscripción once. Valorada en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

4.ª Tierra plantada de viña destinada al cultivo de secano, en término de Guareña, al sitio de Camino de los Montes, de cabida cincuenta y seis áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda: Al Saliente, con dicho camino; Mediodía, con doña Carmen Mancha Bote; Poniente, con Rosa Gómez Ruiz, y Norte, con Manuel Mancha Bote. Inscrita al tomo 1.105, libro 267, folio 166 vuelto, finca número 19.909, inscripción cuarta. Su valor noventa y una mil pesetas.

5.ª Tierra de viña y olivos en término de Guareña, al sitio del Moñiguero o Camino de los Montes, de cabida cuartilla y media, equivalente a veinticuatro áreas y quince centiáreas que linda: al Saliente, con dicho camino; Poniente, con Padronera; Mediodía, con Juan Domínguez, y Norte, con Dolores Mateos Pizarro. Inscrita al tomo 1.105, libro 267, folio 54 vuelto, finca número 18.758, inscripción quinta. Valorada en la suma de treinta y nueve mil pesetas.

6.ª Tierra viña y olivos en término de Guareña, al sitio de Cerros Gordos, de cabida cuarenta y cuatro áreas y veintiseis y media centiáreas, que linda: Por el Saliente, con Juan Quirós; Mediodía, con doña Dolores Mateos Pizarro; Poniente, con Tomás Merino, y Norte, con padronera que la separa de Dehesa de Propios de Guareña. Inscrita al tomo 1.109, libro 268, folio 80, finca número 16.760, inscripción séptima. Valorada en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

7.ª Tierra viña y olivos en término de Guareña, al sitio Cerro Gordo, de cabida cincuenta y dos áreas y treinta y dos y media centiáreas, que linda: Al Saliente, Angel Corrales; Mediodía, con Padronera; Poniente, con la de Tomás Merino, y Norte, con Angel Corrales Díaz. Inscrita al tomo 1.105, libro 267, folio 58, finca número 18.761, inscripción sexta. Valorada en la suma de noventa y una mil pesetas.

8.ª Tierra viña y olivos, en término de Guareña, al sitio de Moñiguero o Camino de los Montes, de cabida de veinticuatro áreas y quince centiáreas, que linda: Al Saliente, con camino; Mediodía, con don Angel Corrales Díaz; Poniente, con padronera, y Norte, con Joaquín Domínguez Pulido. Inscrita al tomo 1.105, libro 267, folio 58, finca número 16.757, inscripción sexta. Valorada en la suma de treinta y nueve mil pesetas.

9.ª Casa en la villa de Guareña, en la calle Calvo Sotelo, señalada con el número siete, que mide una extensión superficial de quinientos metros cuadrados, que linda: Por la derecha, entrando, con casa de la viuda de Demetrio Cáceres; izquierda, con Jesús Román, y espalda, con Joaquín Rodríguez. Inscrita al tomo 607, libro 136, folio 181, finca número 5.575, inscripción once. Valorada en la suma de dos millones seiscientos mil pesetas.

10. Cercón con una nave, en la villa de Guareña, en la calle San Gregorio, número cincuenta y cuatro, con una extensión superficial de trescientos once metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados que linda: Por la derecha, entrando, con casa de Ciríaco Herrero Izquierda, con la de Manuel Toledo, y espalda, con la de Juan García. Inscrita al tomo 478, libro 104, folio 210 vuelto, finca número 7.337, inscripción octava. Valorada en la suma de dos millones seiscientos mil pesetas.

11. Suerte de tierra secano, de viña, en término de Guareña, al sitio de Cañada de Abajo, de cabida tres hectáreas catorce áreas treinta y tres centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Saliente, con padronera por donde tiene su entrada; Mediodía, con finca de Juan González Pove; Poniente, con

Jurisdicción de Villagonzalo y Norte con resto que se reservó doña Ana María Cortés Pérez de Valdivieso. Inscrita al tomo 1.137, libro 274, folio 33. Finca número 20.560, inscripción tercera. Valorada en la suma de un millón doscientas noventa y siete mil pesetas.

12. Suerte de tierra plantada de viña y olivos, en término de Guareña, al sitio Cerro de Tojas, de cabida noventa y tres áreas y diez centiáreas, que linda: Al Saliente, con camino del Molino de Curro; Mediodía, con finca de Manuel y Antonio Granero, con el Camino de los Montes y finca de Ildefonso Roldán; Poniente, con la citada de Ildefonso Roldán, y Norte, con Laureano Mora y Camino de los Montes. Inscrita al tomo 1.137, libro 274, folio 137 vuelto, finca número 20.598, inscripción tercera. Valorada en la suma de ciento treinta mil pesetas.

13. Tierra de viña y olivos en término de Guareña, al sitio de entre las Viñas del Moñiguero y Dehesa de doña Mariana o Ventosilla, de cabida tres hectáreas noventa y siete áreas y once centiáreas, que linda: Al Norte, con padronera del noveno y décimo padrón; Al Este, con herederos de Felipe Pascual; al Sur, con travesía de ferrocarril, y Poniente, con finca de doña Amalia Mancha Donoso Cortés. Inscrita al tomo 691, libro 158, folio 42 vuelto, finca número 10.119, inscripción doce. Valorada en la suma de un millón doscientas noventa y siete mil pesetas.

14. Tierra puesta de viña y olivos en término municipal de Guareña, al sitio Cerro Gordo, de cabida treinta y dos áreas y veinte centiáreas, que linda: Al Saliente, con herederos de Francisco Palomares Blanco; Mediodía, con padronera que la separa de Simón Pizarro, y Norte, con una colada. Inscrita al tomo 478, libro 105, folio 210 vuelto, finca número 2.183, inscripción once. Valorada en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

15. Tierra plantada de viña, en término de Guareña, al sitio de la Cañada, de cabida treinta y dos áreas y veinte centiáreas, que linda: Al Poniente, con el Camino de los Montes; Poniente, con Antonio Monago; Mediodía, con otra de Angel Corrales, y Norte, con herederos de Francisco Lesmes. Inscrita al tomo 1.039, libro 263, folio 46, finca número 1.960, inscripción octava. Valorada en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

16. Tierra de secano, en término de Guareña, al sitio del Cerrillo, de cabida de una hectárea ocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda: Al Poniente, con parcela que fue segregada de esta finca; Norte, con camino de acceso que la separa de dicha parcela; Saliente, con Juan Rebollo; Mediodía, con Julián Ruiz y Juan Pérez Lozano. Inscrita al tomo 1.032, libro 251, folio 41 vuelto, finca número 16.200, inscripción cuarta. Valorada en la suma de seiscientos cuarenta mil pesetas.

17. Tierra en término de Guareña, al sitio de la Hoya, de cabida noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda: Al Norte, con vereda de los Gramadales; Mediodía, con padronera; Saliente, con Alejandro Isidoro Palomares, y Poniente, con finca número 5.155. Inscrita quinta. Valorada en la suma de ciento treinta mil pesetas.

18. Tierra plantada de viña, en término de Guareña, al sitio de la Cañada, de cabida una fanega equivalente a sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Al Saliente, con otra de don Angel Corrales Díaz; Al Poniente, con el Camino de los Montes; Mediodía, con Angel Corrales Díaz, y Norte, con Manuel Sánchez. Inscrita al tomo 1.143, libro 275, folio 227, finca número 20.747, inscripción tercera. Valorada en la suma de noventa y una mil pesetas.

19. Tierra labor, en término de Guareña, al sitio Olivos de Ortiz, de cabida una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas que linda: Al Saliente, con la Dehesa del Chaparral; Poniente, con finca de Antonio Pérez; Mediodía, con Juan José González, y Norte, con otra de Mª



ximo Román Herrera. Inscrita al tomo 1.143, libro 275, folio 21, finca número 20.654, inscripción cuarta. Valorada en la suma de trescientas noventa mil pesetas.

20. Tierra plantada de viña en término de Guareña, al sitio de la Cañada, de cabida treinta y dos áreas y veinte centiáreas, que linda: Al Saliente, con el Camino de los Montes, con herederos de Rosa Pérez Caballero; Poniente, con herederos de Miguel González, y Norte, con finca de María Romero Barrero. Inscrita al tomo 340, libro 75, folio 153 vuelto, finca número 5.469, inscripción séptima. Valorada en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

21. Casa en la villa de Guareña, en la calle Teniente Coronel Guerrero, número diez que tiene una extensión superficial de sesenta metros cuadrados y linda: Por la derecha, entrando, con otra de Francisco y María Rosa Porras, por la izquierda, con otra de Manuel Coro Liviano; y espalda o fondo, con don Angel Corrales Díaz. Inscrita al tomo 821, libro 194, folio 247 vuelto, finca número 12.427, inscripción octava. Valorada en la suma de dos millones seiscientos mil pesetas.

22. Casa en Guareña y su calle Mártires, número ocho, que tiene una extensión superficial de ciento sesenta metros cuadrados, que linda: Por la derecha, entrando, con otra de Agustina Pino Pino; por su izquierda, con otra de Francisco y María Rosa Parras Parras, y espalda o fondo, con casa de Angel Corrales Díaz. Inscrita al tomo 124, libro 20, folio 224 vuelto, finca número 1.351, inscripción novena. Valorada en la suma de dos millones seiscientos mil pesetas.

23. Edificio sito en Guareña, en la calle Divino Morales, sin número de gobierno, que mide una extensión superficial según el título de cuatro mil doscientos metros cuadrados; y según el registro tres mil novecientos noventa y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Por la derecha, entrando, con la calle de su situación, a la que hace esquina; por la izquierda, con casa de Laurentino Martín, casa de Miguel Carrasco Cortés y otros vecinos, y por la espalda con casa de Ana Santos González, otros de Pedro Molina Benítez, la de Antonio Mancha y otros vecinos. Dentro del perímetro existen naves con cámaras frigoríficas y otras instalaciones y maquinarias. Inscrita al tomo 1.160, libro 278, folio 210, finca número 20.858, inscripción sexta. Valorada en la suma de nueve millones setenta mil pesetas.

24. Tierra plantada de viña, al sitio Cañada de Arriba o solamente Cañada, del término de Guareña, de cabida ochenta y ocho áreas cincuenta y cinco centiáreas, que linda: Al Saliente, con finca de José Blanco y padronera; Mediodía, con Juan Galán; al Poniente, con padronera y finca de Miguel Donoso Sánchez, y al Norte, con Camino de los Montes y Padronera. Inscrita al tomo 1.160, libro 278, folio 185 vuelto, finca número 21.068, inscripción tercera. Valorada en la suma de setenta y ocho mil pesetas.

25. Tierra plantada de viña, en término de Guareña, al sitio de la Cañada, de cabida cuarenta y cinco áreas, que linda: Al Saliente, con Matías Moreno; Mediodía, con regacho o callejón; Poniente, con Angel Corrales Díaz, y Norte, con Angel Corrales. Inscrita al tomo 1.160, libro 278, folio 187 vuelto, finca número 21.069, inscripción tercera. Valorada en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

26. Tierra en Guareña y sitio de Abajo o Dehesilla de los Herreros, de cabida dos hectáreas veinticinco áreas y cuarenta centiáreas, si bien, según medición real dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas que linda: Por Saliente, con Adelardo Mancha Cáceres y herederos de Manuel Gil González; Mediodía, con otra de los mismos herederos; Norte, con Amalia Mancha Donoso, y Poniente, con el camino de Valverde. Inscrita al tomo 972, libro 237, folio 164, finca número 14.232, inscripción sexta. Valorada en la suma de un millón doscientas noventa y siete mil pesetas.

27. Tierra viña en término de Guareña, al sitio entre las Viñas del Moñiguero y Dehesa de doña María o Ventosilla, de cabida doce áreas y treinta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Por Saliente, con primer callejón; Mediodía, con tierras de Angela Sánchez Falcón; Poniente, con una padronera, y Norte, con otra del comprador. Inscrita al tomo 836, libro 198, folio 78 vuelto, finca número 12.592, inscripción octava. Valorada en la suma de treinta y dos mil quinientas pesetas.

28. Tierra de labor en término de Guareña, sitio del Cebríal, de cabida ochenta áreas y cincuenta centiáreas, que linda: Al Norte, con Pedro Romero; Saliente, con Cayetano Ayuso; Mediodía, con padronera del término de Cristina, y Poniente, con tierra de Pedro Ruiz Bravo Menor. Inscrita al tomo 792, libro 186, folio 104 vuelto, finca número 2.892, inscripción octava. Valorada en la suma de doscientas diecisiete mil pesetas.

29. Tierra plantada de viña, en término de Guareña, al sitio de Cerro Gordo, de cabida dieciséis áreas diez centiáreas que linda: Al Norte, con finca de doña Bernarda Ruiz González; Mediodía, con Antonio Gutiérrez Quirós; Saliente, con camino de San Pedro, y Poniente, con padronera del Cerro Gordo. Inscrita al tomo 1.125, libro 272, folio 249 vuelto, finca número 20.438, inscripción tercera. Valorada en la suma de setenta mil quinientas pesetas.

30. Tierra viña en término de Guareña, al sitio de la cañada, de cabida treinta y dos áreas y veinte centiáreas, que linda: Al Saliente, con dehesa del Guijo; Mediodía, con Pedro Bueno; Poniente, con Padronera, y Norte, con herederos de Francisco Roturas. Inscrita al tomo 1.160, libro 278, folio 197, finca número 17.225, inscripción quinta. Valorada en la suma de treinta y nueve mil pesetas.

31. Tierra viña en término de Guareña, al sitio entre las Viñas del Moñiguero y Dehesa de doña Mariana o Ventosilla, de cabida doce áreas y treinta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Al Saliente, con primer callejón; Mediodía, con tierra de Angela Sánchez Falcón; Norte, con María Sánchez Falcón, y Poniente, con padronera. Inscrita al tomo 959, libro 234, folio 146, finca número 14.106, inscripción cuarta. Valorada en la suma de doscientas diecisiete mil pesetas.

32. Tierra viña en término de Valdeterres, al sitio de Valdespino, de cabida treinta y dos áreas y veinte centiáreas, que linda: Al Saliente, Diego García Sánchez; Mediodía, con padronera de las Carreras; Poniente, viuda de Pedro Granado, y Norte, ferrocarril Madrid-Badajoz. Inscrita al tomo 1.071, libro 67 folio 245, finca número 4.555, inscripción quinta. Valorada en la suma de treinta y nueve mil pesetas.

33. Tierra dedicada al cultivo de secano, en término de Guareña, al sitio de la Cañada, de cabida cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas, que linda: Al Saliente, con herederos de Alfonso Corrales Barrero; Mediodía, con el regacho de la cañada; Poniente, con Cándido Redondo Tacones, y Norte, con Antonio Monago Monago. Inscrita al tomo 1.096, libro 265, folio 72 vuelto, finca número 18.058, inscripción tercera. Valorada en la suma de cincuenta mil pesetas.

Dado en Mérida a 2 de febrero de 1982. El Juez, Angel Juanes Peces.—El Secretario.—1.595-C.

## MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria bajo el número 890 de 1980, promovido por doña Carmen Manrique Alemán, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Murcia, con domicilio en El Esparragal, orilla del Azarbe Mayor, con

arreglo a las normas del artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la declaración de fallecimiento de su hijo Paciano Navarro Manrique, fallecido según la solicitante en octubre de 1939, a consecuencia de las heridas sufridas en combate, en Ocaña, durante la guerra civil española.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1980. El Magistrado - Juez. Juan de la Cruz Belmonte.—El Secretario.—531-3.

y 2.ª 2-3-1982

## NOYA

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente número 288/81, sobre declaración de fallecimiento de Benito Redondo Camean, nacido en Puebla del Caramiñal (La Coruña), el 25 de diciembre de 1943, hijo de Benito y de María Teresa, vecino de Palmeira-Ribeira; el cual el día 10 de diciembre de 1968, en ocasión de ir navegando por el Río Mississipi cayó por la borda del barco, no volviendo a tenerse de él noticias de ninguna clase.

Noya, 30 de noviembre de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio Santiago Dobarro Ramos.—532-3.

y 2.ª 2-3-1982

## SAN SEBASTIAN

### Cédula de emplazamiento

Por haberlo acordado en resolución de esta fecha, dictada en expediente de solicitud de pobreza, seguido en este Juzgado y acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 —de Familia— de esta ciudad de San Sebastián y su partido, bajo el número 43 de 1981, a instancia de don Teófilo Corchero Sánchez, representado por la Procuradora designada de oficio, doña María Luisa Zaldúa Inchauspe, contra doña María del Carmen Domínguez y García, con domicilio actual desconocido, y contra el señor Abogado del Estado, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada, señora Domínguez y García, a fin de que en el término de nueve días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos de la Ley.

Y para que la presente sirva de emplazamiento a dicha demanda, expido en San Sebastián a 30 de enero de 1982.—El Secretario.—2.963-E.

### Edictos

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 180 de 1981, Sección 2.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Félix Icutza Zubeldía y siete más, representados por el Procurador de los Tribunales don Ramón Bartolomé Borregón, contra la finca especialmente hipotecada por José Apalategui Aguirre, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 5 del próximo mes de abril y hora de las once, bajo las siguientes condiciones, y sale con la rebaja del 25 por 100.

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de caer a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de veinticinco millones de pesetas y sale con la rebaja del 25 por 100.

Descripción de la finca: Parcela situada en el subpolígono 40 del término de Usúrbil, con una extensión superficial de 6.267 metros cuadrados. El resto de la finca de mayor cabida, formada por agrupación mediante escritura de 1 de junio de 1976, ante don Juan Antonio González Arrese, Notario de esta ciudad, de dos fincas adquiridas por compra a don Vicente Salamendi Arruti.

Referencia registral: Tomo número 2.266 y 1.530, libros 47 y 40 de Usúrbil, folio 1 y 177, fincas número 2.517 y 2.133, inscripciones primeras.

Dado en San Sebastián a 2 de febrero de 1982.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—525-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 488 de 1981, sección 2.ª, penden autos sobre procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial, representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamez Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Arrondo Oriz y esposa, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de abril y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado

precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de un millón trescientas noventa y siete mil pesetas.

Descripción de la finca: La vivienda del lado izquierdo de la planta baja de la casa señalada con el número 3 de la calle San Cristóbal de Eibar.

Dado en San Sebastián a 3 de febrero de 1982.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—524-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.025-80, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Tamez, contra don José Dorronsoro Insausti y doña Juana Uranga Argote, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente:

Casería llamada Tellericoa o Tejería, con sus pertenecidos, situada en el barrio de Zubieta, término de San Sebastián, señalada con el número 17.

Inscrita al tomo 2.566 del archivo, libro 428 de la Sección 2.ª, folio 31 vuelto, finca 22.187 del Registro de la Propiedad de San Sebastián.

Valorada en seis millones novecientos diez mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de abril, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, que es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 6 de febrero de 1982.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—568-D.

#### SEVILLA

##### Edictos

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo que se sigue ante este Juzgado con el número 1.063 de 1977, a instancia de la Entidad «Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, Sociedad

Anónima» (SOFIVAC), contra don Francisco Bermúdez Rodríguez, sobre cobro de 369.166,15 pesetas e intereses y costas posteriores, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por medio del presente y otros de igual tenor se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de nuevo, término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100, del tipo que sirvió para la primera subasta, que fue el de su precio, y bajo las demás condiciones que se expresarán de la finca siguiente:

Parcela en terreno en término de Camas, procedente de la llamada de Los Barros, de forma irregular, que linda: Al Este, con zona de la vía férrea de Huelva, hoy con terrenos procedentes de la misma finca, expropiada para la carretera nacional número 630; al Norte, con la finca de la cual se segregó, hoy terreno del Ayuntamiento de Camas, y al Oeste, y Sur, con finca de la que se segregó, hoy «Litos, S. A.». En su interior está edificada una nave de cincuenta y dos metros y medio de largo por cuarenta y siete metros de anchura, con una superficie total de cubierta de dos mil ciento treinta y seis metros cuadrados, pero ha quedado reducida a ocho mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados, después de la expropiación de doscientos ochenta metros cuadrados para la carretera nacional 630.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Sevilla a nombre de don Francisco Bermúdez Rodríguez y su mujer doña Teresa Fernández Escribano, al folio 148, del tomo 948, libro 68 de Camas, finca número 4.770.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 27 de abril próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, de Sevilla, planta tercera, Negociado primero, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la venta la suma de veinte millones seiscientos veinticinco mil pesetas, ya deduciendo el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, debiendo consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de venta, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Los autos y certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para quienes quieran examinarlos; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando por tanto subrogado el remate en la responsabilidad de los mismos, el cual deberá completar el precio de la venta en el plazo que se le hará saber, bajo el apercibimiento de pérdida del depósito que efectuare, no admitiéndose reclamación alguna, incluso la fundada en ignorancia de las condiciones de la venta que quedan establecidas; y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta.

Dado en Sevilla a 27 de enero de 1982. El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Vidal Estepa.—1.566-C.

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado bajo el número 906 de 1980 (Negociado Primero) a instancia de la Entidad «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el

Procurador don Manuel Pérez Perera, sobre cobro de crédito hipotecario concedido a don Leopoldo Rodríguez de la Vega, vecino de Sevilla, calle Gumersindo Azcárate, número 2, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que se dirán, especialmente hipotecados, señalándose para su remate al mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, tercera planta, el día 2 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Salen a licitación por las cantidades que se expresarán, que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del pago del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría a las personas que deseen tomar parte en la subasta.

#### Bienes objeto de subasta y valor en licitación.

A) Urbana: Nave o local señalado con el número treinta y siete en la calle Castilleja de la Cuesta, en la villa de Camas (Sevilla). Carece de distribución interior, su techo es de urallita y el suelo está terrizo. Mide la superficie de sesenta metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con la casa número treinta y uno de la calle Saladilla; por la izquierda, con finca de don José Infantes Rodríguez, de calle Castilleja de la Cuesta, y por el fondo, con finca de doña Simona Chopi.

Título: La adquirió don Leopoldo Rodríguez de la Vega para su sociedad legal de gananciales con doña Angeles Retamino Vicente, por compra a don Eduardo Retamino Rodríguez, en escritura otorgada en Sevilla ante el que fue Notario de la misma don Fernando Alvarez Suerro, de fecha 4 de mayo de 1971, bajo el número 453 de su protocolo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al folio 236 del tomo 281, libro 50 de Camas, finca número 2.301, inscripción cuarta.

B) Casa en término municipal de Camas, que estuvo marcada con el número diecinueve, después el diecisiete, más tarde el veinticinco y actualmente el treinta y tres, de la calle Saladilla. Linda: Por la derecha, entrando, con la número treinta y cinco, propiedad de don Eduardo Torres; por la izquierda, con la número treinta y uno, propiedad de don Eduardo Retamero, ambas de la misma calle, y por el fondo, con la de don José Infantes Rodríguez, o número treinta y nueve de la calle Castilleja de la Cuesta. Ocupa una superficie de ciento siete metros cuadrados.

Título: La adquirió don Leopoldo Rodríguez de la Vega para su sociedad legal de gananciales con doña Angeles Retamino Rodríguez, por compra a don Antonio Rodríguez, don Federico y don Rodolfo de Seras Chopard, en escritura autorizada en Sevilla, por el Notario don Rafael García Hernández, el 1 de octubre de 1974, bajo el número 1.433 del protocolo.

Inscripción: Al folio 97 del tomo 1.402, libro 98 de Camas, finca número 7.742, inscripción primera.

La finca descrita bajo el apartado A) sale a licitación por la cantidad de 820.000 pesetas y la del apartado B) por la de 1.365.000 pesetas, que son los precios pactados en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Sevilla a 1 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—655-3.

\*

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, Negociado 3.º.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el procedimiento hipotecario número 1.038/81, seguido en este Juzgado por don Juan Delgado Serrano, contra don Antonio Morón Prieto y doña Josefa Infantes Ruiz, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo fijado en la escritura de hipoteca, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate, en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 29 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de dos millones ochocientos mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación que menciona la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Casa-habitación en Umbrete, sita en la calle Campelo, número 29, con una superficie de doscientos treinta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, que linda, por la derecha de su entrada, con la de Isabel Torres González, hoy de sus herederos; por la izquierda, con la de hermanos Machuco y José Ruiz, y por el fondo, con resto de la finca matriz. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, en el folio 73 del libro 48 de Umbrete, tomo 1.324 del archivo, finca número 2.322, inscripción segunda.

Valorada en dos millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Sevilla a 22 de febrero de 1982. El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario, Manuel Torres Díaz.—Firmados y rubricados.—2.098-C.

## VITORIA

### Edicto

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado-Juez del Juzgado número 1 de Vitoria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 513/78, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Alava, representada por el Procurador don Juan Carlos Usatorre Zubillaga, contra don Julio Sagasti Fernández Mataúco y doña María Ascensión Val García, vecina de esta ciudad, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por términos de veinte días y precio pactado de la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente inmueble propiedad del demandado:

«Número uno A.—Local sótano de la casa distinguida con el número dos de la calle denominada actualmente la Aranzabela, que parte de la de Extremadura y paralela a la de Galicia, correspondiente al bloque 17-B del polígono de Arana, de esta ciudad de Vitoria. Comprende una superficie construida de cuarenta y siete metros seis decímetros cuadrados. Tiene acceso propio e independiente por la posterior, digo, por la parte posterior o zaguera de la casa, por una calle sin nombre, hoy expresada calle de Aranzabela, y linda: Al Norte, con expresada calle de situación; Sur, con subsuelo de la expresada calle de situación de la casa; Este, con casa distinguida con el número tres de la misma calle y bloque, y Oeste, con local sótano, distinguido con el número uno B, de la misma planta. Representa una cuota de participación en el total valor de la finca de que forma parte de cuatro enteros por ciento. Se valora en trescientas cincuenta mil pesetas y responde de doscientas cuarenta mil pesetas de principal, intereses correspondientes de tres años al nueve por ciento anual y de la suma de cuarenta y ocho mil pesetas más para costas y gastos, si los hubiere.»

«Número tres.—Local de oficina del piso segundo. Mide una superficie útil de veintiséis metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados. Tiene dos puertas de acceso independiente desde la escalera general, de la finca. Linda: Al Norte, con vivienda de la misma planta y caja de escalera; al Sur, calle Portal del Rey; Este, dicha vivienda de indicada planta, y Oeste, caja de escalera y casa número trece de repetida calle. Consta de dos despachos y dos aseos. El local reseñado forma parte en régimen de propiedad de la casa de vecindad sita en esta ciudad de Vitoria y su calle Portal del Rey, señalada con el número quince. Se valora en trescientas cincuenta mil pesetas y responde de doscientas cuarenta mil pesetas de principal, intereses correspondientes de tres años al nueve por ciento anual y de cuarenta y ocho mil pesetas más para costas y gastos, si los hubiere.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo próximo, a las diez de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que dichas fincas salen a subasta por la cantidad de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas cada una, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría

ria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 23 de enero de 1982. El Magistrado-Juez, Juan B. Pardo.—El Secretario, José A. Lecumberri.—659-3.

### ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 18 de mayo de 1982, a las once horas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta y primera de las fincas que se describirán, hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.568 de 1981, seguidos por el Procurador don Luis Ignacio Sanagustín Morales en nombre y representación de Banco Hispano Americano, contra don Eduardo Bravo Alvarez.

Número veinte.—Piso 4.º letra B, en la tercera planta superior, ocupa una superficie construida de 160 metros cuadrados, le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes del bloque 2,31 enteros por ciento y linda, frente vuelo de zonas verdes y piscina, piso 3.º A, que por desniveles se ubica en esta planta, cajas del ascensor y escalera, rellano de la casa y vuelo de la rampa de acceso a sótanos; derecha, entrando, vuelo de zonas verdes y piscina; izquierda, vuelo de rampa de acceso a sótanos y espalda piso 4.º, letra A, en igual planta de la casa número 3, valorada en siete millones noventa y dos mil (7.092.000) pesetas.

Número uno.—Local comercial compuesto de sótanos segundo y primero que comunican entre sí por rampa, con acceso directo desde la calle de Ruiseñores. Le corresponde 9,200 partes, que se concretan una en el trastero señalado con el número 19 en sótano segundo y cuatro, en cada uno de los aparcamientos números 15 y 20 en sótano, segundo de la descrita finca anterior. Valorado en setecientos ochenta y ocho mil (788.000) pesetas).

A estos efectos se hace constar, que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destino al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 14.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes existentes y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.—1.591-C.

### JUZGADOS DE DISTRITO MADRIDEJOS

#### Cédulas de notificación

En los autos de juicio de faltas número 115/1981, seguidos en este Juzgado de

Distrito, por daños en circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiadas literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la Villa de Madrideojos a 13 de enero de 1982, el señor don Antonio Prieto Madrigal, Juez titular de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 115/1981, seguidos ante él, en virtud de carta-orden con remisión de diligencias previas número 310/1981, del señor Juez de Instrucción de Orgaz, contra Leandro Jiménez de los Galanes Gallego, de cincuenta años de edad, casado, funcionario, natural de Daimiel (Ciudad Real), vecino de Esquivias (Toledo), paseo de Galatea, 10, con documento nacional de identidad número 5.516.769, y contra Luara Delti, súbdita italiana en desconocido paradero, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Leandro Jiménez de los Galanes Gallego como autor de una falta de daños por simple imprudencia del artículo 800 del Código Penal, a la pena de multa de 2.000 pesetas, y al pago de la mitad de las costas de este juicio; por contrario debo absolver y absuelvo libremente a la otra inculpada Laura Delti de la acción penal contra ella interpuesta con declaración de oficio de la otra mitad de las costas de este juicio; haciéndosela reserva de las acciones civiles que pudieran ampararla para que las ejercite ante quien y como corresponda. Firme que sea esta resolución remítase testimonio al señor Juez de Instrucción de Orgaz. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Prieto Madrigal (firmado).—Fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Laura Delti, súbdita italiana en desconocido paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrideojos a 13 de enero de 1982.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—930-E.

En los autos de juicio de faltas número 21/1981, seguidos en este Juzgado por daños y lesiones en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia: En la villa de Madrideojos a 13 de enero de 1982. El señor don Antonio Prieto Madrigal, Juez titular del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto y oído los presentes autos del juicio de faltas número 21/81, seguidos en este Juzgado en virtud de diligencias preparatorias número 7/1981, del señor Juez de Instrucción de Orgaz, contra José Antonio Ruiz Ruiz, de veinticinco años de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Empresariales, natural y vecino de Córdoba en calle Concepción, 7, 1.º, con documento nacional de identidad número 30.409.446, y contra Antonio Carretero Carretero de veintiocho años de edad, casado, conductor, natural y vecino de Málaga en plaza Cervantes, 3, con documento nacional de identidad número 5.607.526, por las supuestas faltas de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los inculcados José Antonio Ruiz Ruiz y Antonio Carretero Carretero, de la acción penal contra ellos interpuesta, declarando de oficio las costas de este juicio, haciéndosela reserva de las acciones civiles a los perjudicados para que puedan ejercitarla ante quien y como correspondiera. Firme que sea esta resolución, dictose el auto ejecutivo señalando cantidad máxima reclamable a los lesionados don Manuel Ruiz Martínez y a doña Ana Ruiz Humanes; remitiéndose copia de la sentencia al señor Juez de Instrucción de

Orgaz. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Prieto Madrigal (firmado y rubricado). Fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al responsable civil subsidiario don Marcelino Teixido Dolcet, en desconocido paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Madrideojos a 13 de enero de 1982.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—931-E.

### FREGENAL DE LA SIERRA

#### Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas número 51/1981, seguido por daños en accidente de circulación, al colisionar el vehículo N-JH-729 (D) conducido por Michael Scheuerle Blasi y propiedad de Rolf Scheuerle de nacionalidad alemana y sin domicilio conocido en España, con el vehículo B-0256-DB, conducido por su propietario José Antonio García Núñez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Fregenal de la Sierra a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Gonzalo Peche Aras, Juez de Distrito, sustituto, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de la una el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y de otra como perjudicado Rolf Scheuerle, de nacionalidad alemana, como denunciados José Antonio García Núñez, vecino de Montmeló mayor de edad, casado, Peón, y Michael Scheuerle Blasi, mayor de edad, vecino de Colonia (Alemania Federal), estudiante, por daños en accidente de circulación,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Antonio García Núñez y a Michael Scheuerle Blasi, declarando de oficio las costas procesales causadas. Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el Oficial en funciones de Secretario doy fe. Illegible (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Rolf Scheuerle y al denunciado Michael Scheuerle Blasi, expido la presente en Fregenal de la Sierra, 16 de enero de 1982.—El Secretario.—P. H.—1.299-E.

### EDICTOS

#### Juzgados militares

Julián Torigio Juanes, soldado de Artillería, Secretario del Juzgado Militar del Grupo de Artillería a Lomo LXI, y en especial del S. O. número 119/78, seguido contra el soldado Juan Cornejo Cimarra, y del que es Juez Instructor el Teniente de Artillería don Rufino Sacristán Sanz,

Certifico: Que a los folios que al margen se expresan obran los particulares, que, copiados al pie de la letra, son como siguen:

Folio 107.—«Excelentísimo señor: La presente causa ha sido vista y fallada por un Consejo de Guerra Ordinario en la Plaza de Pamplona el día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, que dictó sentencia, por la que condena al soldado Juan Cornejo Cimarra, como autor de un delito consumado de desertión simple en tiempos de paz y territorio nacional, previsto y penado en los artículos 370, 1.º, y 372, respectivamente,

del Código de Justicia Militar, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, a la pena de seis meses y un día de prisión militar, con la accesoria de destino a un Cuerpo de Disciplina por el tiempo que le reste de servicio en filas y antigüedad al de la condena cualquiera que sea el efectivo que permanezca preso firme el fallo, abonándosele para el cumplimiento de la pena impuesta el total del tiempo sufrido en prisión preventiva o atenuada a resultas de esta causa, y no haciendo pronunciamiento alguno en materia de responsabilidad civil por no ser exigible de esta clase. Le absuelvo con todos los pronunciamientos favorables del delito de fraude por el que también venía procesado.—Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de Estadística Penal Militar.—Pasen las presentes actuaciones al Juez Instructor del Juzgado Militar del Grupo de Artillería a Lomo LXI de la Plaza de Pamplona, para notificación a los interesados, cumplimiento de la pena impuesta, extracción y curso de los pertinentes testimonios y demás trámites legales propios del periodo de ejecución.—El Capitán General.—Firmado: Ilegible.—Hay un sello en tinta de color violeta, en el que se lee: "Capitanía General de la 6.ª Región Militar.—Secretaría de Justicia".

Y para que conste y sirva de notificación al procesado en rebeldía, Juan Cornejo Cimarra, expido el presente testimonio, con el visto bueno del señor Juez Instructor.—1.780-E.

Julían Torigío Juanes, soldado de Artillería, Secretario del Juzgado Militar del Grupo de Artillería a Lomo LXI, y en especial del S. O. número 26-VI-81, seguido contra el soldado Juan Cornejo Cimarra, y del que es Juez Instructor, el Teniente de Artillería don Rufino Sacristán Sanz,

Certifico: Que a los folios que al margen se expresan obran los particulares, que, copiados al pie de la letra, son como siguen:

Folio 90.—"Excelentísimo señor: La presente causa ha sido vista y fallada por un Consejo de Guerra Ordinario, celebrado en la Plaza de Pamplona, el que dictó sentencia, por la que condena al soldado Juan Cornejo Cimarra como autor de un delito consumado de desertión simple en tiempo de paz y territorio nacional, previsto y penado en los artículos 370, 1.º, y 372 del Código de Justicia Militar, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, a la pena de ocho meses de prisión militar, con la accesoria de destino a un Cuerpo de Disciplina por el tiempo que le reste de servicio en filas y con el efecto de pérdida de igual tiempo para el servicio en filas y antigüedad al de la condena, cualquiera que sea el efectivo que permanezca preso firme el fallo; y como autor de la falta leve militar incidental de descuido, con la conservación de vestuario, prevista y corregida en los artículos 443 y 416, respectivamente, del Código citado, al correctivo de un mes de arresto. Se le abona para el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta, al total del tiempo sufrido en prisión preventiva o atenuada, a resultas de esta causa. En concepto de responsabilidad civil se le condena a abonar al Estado 9.428 pesetas. Sirve de fundamento al fallo la siguiente declaración de hechos probados: "Que el día 24 de noviembre de 1981 el procesado, soldado Juan Cornejo Cimarra, de quien no constan antecedentes penales, tras salir del calabozo, en situación de libertad provisional a resultas de la causa número 119 res a él, asignadas y otras pertenecientes al soldado Pedro Ramilla Sanz, a quien previamente se las había solicitado, se ausentó de su acuartelamiento sin permiso ni autorización de sus superiores, trasladándose seguidamente a Madrid, en donde permaneció hasta ser detenido, sobre las tres horas del día 13 de marzo de 1981, en el paseo de Calvo Sotelo, de la citada capital, por funcionarios del Cuerpo Superior de Policía. Las prendas mili-

tares pertenecientes al soldado Ramilla Sanz, valoradas globalmente en la cantidad de 9.425 pesetas, no han sido recuperadas." El Fiscal y la Defensa y el procesado fueron notificados de la sentencia, no haciendo uso de la facultad de exponer lo que a su derecho conviniera respecto a la misma que les concede el artículo 797 del Código de Justicia Militar y del recurso que previene el artículo 13 de la Ley Orgánica de 6 de noviembre de 1980 de Reforma del Código de Justicia Militar. El Consejo valoró acertadamente los elementos de prueba aportados al sumario, siendo consecuente y correcta la exposición de hechos probados. La calificación jurídica de los hechos es conforme a derecho y lo mismo los pronunciamientos contenidos en la parte dispositiva de la sentencia. Por todo lo expuesto, y a tenor de lo previsto en el artículo 798 del Código de Justicia Militar, procede que vuestra excelencia apruebe esta sentencia, que con tal requisito se hace ejecutoria a todos los efectos legales subsiguientes. En tal caso deberá volver la causa al Instructor para notificación a los interesados, cumplimiento de la pena impuesta y del correctivo, abono de la responsabilidad civil declarada, extracción y curso de los pertinentes testimonios y demás trámites legales propios del periodo de ejecución.—V. E., no obstante, resolverá.—Burgos, 28 de septiembre de 1981. Excmo. Sr.—El Auditor.—Firmado y rubricado: Ilegible.—Hay un sello de color azul, en el que se lee: "Auditoría de Guerra.—6.ª Región".—Firmado: Carlos Granados Mezquita."

Folio 92.—"Decreto de la Autoridad Judicial.—Decreto.—Burgos, 5 de octubre de 1981.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor, y por sus propios fundamentos, Acuerdo: Aprobar la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Ordinario, reunido en la Plaza de Pamplona el día 18 de septiembre de 1981, que ha visto y fallado la presente causa número 28 de 1981, por la que se condena al procesado, soldado Juan Cornejo Cimarra, a la pena de ocho meses de prisión militar, con la accesoria de destino a un Cuerpo de disciplina por el tiempo que le reste de servicio en filas y antigüedad al de la condena, cualquiera que sea el efectivo que permanezca preso firme el fallo, como responsable en concepto de autor de un delito de desertión simple en tiempo de paz y territorio nacional, previsto y penado en los artículos 370, 1.º, y 372, ambos del Código de Justicia Militar; y como autor de la falta leve militar incidental de "descuido en la conservación de vestuario" prevista y corregida en los artículos 443 y 416 del citado Código, al correctivo de un mes de arresto militar. Se le abone para el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta el total del tiempo sufrido en prisión preventiva o atenuada a resultas de esta causa. En concepto de responsabilidad civil se le condena a abonar al Estado nueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas (9.425 pesetas). Sentencia que hago firme y ejecutoria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 798 del Código de Justicia Militar. Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de Estadística Penal Militar. Pasen las presentes actuaciones al Juez Instructor del Juzgado Militar del Grupo de Artillería a Lomo LXI de la Plaza de Pamplona, para notificación a los interesados, cumplimiento de la pena impuesta y correctiva, abono de la responsabilidad civil declarada, extracción y curso de los oportunos testimonios y demás trámites legales propios del periodo de ejecución.—El Capitán General. Firmado: Ilegible.—Hay un sello en tinta de color violeta debajo, en el que se lee: "Capitanía General de la VI Región Militar.—Secretaría de Justicia".

Y para que conste y sirva de notificación al procesado en rebeldía, Juan Cornejo Cimarra, expido el presente testimonio, con el visto bueno del señor Juez Instructor.—1.770-E.

Folio 90.—"Excelentísimo señor: La presente causa ha sido vista y fallada por un Consejo de Guerra Ordinario, celebrado en la Plaza de Pamplona, el que dictó sentencia, por la que condena al soldado Juan Cornejo Cimarra como autor de un delito consumado de desertión simple en tiempo de paz y territorio nacional, previsto y penado en los artículos 370, 1.º, y 372 del Código de Justicia Militar, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, a la pena de ocho meses de prisión militar, con la accesoria de destino a un Cuerpo de Disciplina por el tiempo que le reste de servicio en filas y con el efecto de pérdida de igual tiempo para el servicio en filas y antigüedad al de la condena, cualquiera que sea el efectivo que permanezca preso firme el fallo; y como autor de la falta leve militar incidental de descuido, con la conservación de vestuario, prevista y corregida en los artículos 443 y 416, respectivamente, del Código citado, al correctivo de un mes de arresto. Se le abona para el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta, al total del tiempo sufrido en prisión preventiva o atenuada, a resultas de esta causa. En concepto de responsabilidad civil se le condena a abonar al Estado 9.428 pesetas. Sirve de fundamento al fallo la siguiente declaración de hechos probados: "Que el día 24 de noviembre de 1981 el procesado, soldado Juan Cornejo Cimarra, de quien no constan antecedentes penales, tras salir del calabozo, en situación de libertad provisional a resultas de la causa número 119 res a él, asignadas y otras pertenecientes al soldado Pedro Ramilla Sanz, a quien previamente se las había solicitado, se ausentó de su acuartelamiento sin permiso ni autorización de sus superiores, trasladándose seguidamente a Madrid, en donde permaneció hasta ser detenido, sobre las tres horas del día 13 de marzo de 1981, en el paseo de Calvo Sotelo, de la citada capital, por funcionarios del Cuerpo Superior de Policía. Las prendas mili-

tares pertenecientes al soldado Ramilla Sanz, valoradas globalmente en la cantidad de 9.425 pesetas, no han sido recuperadas." El Fiscal y la Defensa y el procesado fueron notificados de la sentencia, no haciendo uso de la facultad de exponer lo que a su derecho conviniera respecto a la misma que les concede el artículo 797 del Código de Justicia Militar y del recurso que previene el artículo 13 de la Ley Orgánica de 6 de noviembre de 1980 de Reforma del Código de Justicia Militar. El Consejo valoró acertadamente los elementos de prueba aportados al sumario, siendo consecuente y correcta la exposición de los hechos, que declara probados.—La calificación de los hechos es conforme a derecho y lo mismo los pronunciamientos contenidos en la parte dispositiva de la sentencia.—Por todo lo expuesto, y a tenor de lo prevenido en el artículo 798 del Código de Justicia Militar, procede que V. E. apruebe esta sentencia, que con tal requisito se hace ejecutoria a todos los efectos legales subsiguientes.—En tal caso deberá volver la causa al Instructor para notificación a los interesados, cumplimiento de la pena impuesta, extracción y curso de los pertinentes testimonios y demás trámites legales propios del periodo de ejecución.—V. E., no obstante, resolverá.—Burgos, 28 de septiembre de 1981.—Excmo. Sr. Auditor.—Firmado y rubricado: Ilegible.—Hay un sello en tinta de color azul en el que se lee: "Auditoría de Guerra.—6.ª Región". Firmado: Carlos Granados Mezquita."

Folio 111.—"Decreto.—Burgos, 5 de octubre de 1981.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, Acuerdo: Aprobar la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Ordinario, reunido en la Plaza de Pamplona el día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, que ha visto y fallado la presente causa número 119/79, por la que se condena al procesado, soldado Juan Cornejo Cimarra, como autor de un delito consumado de desertión simple en tiempo de paz y territorio nacional, previsto y penado en los artículos 370, 1.º, y 372, respectivamente, del Código de Justicia Militar, con la accesoria de destino a un Cuerpo de disciplina por el tiempo que le reste de servicio en filas y con el efecto especial de pérdida de igual tiempo para el servicio en filas y antigüedad al de la condena, cualquiera que sea el tiempo sufrido en prisión preventiva o atenuada a resultas de esta causa, y no haciendo pronunciamiento alguno en materia de responsabi-

lidad civil por no ser exigible de esta clase. Le absuelvo con todos los pronunciamientos favorables del delito de fraude por el que también venía procesado.—Sentencia que hago firme y ejecutoria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 798 del Código de Justicia Militar.—Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de Estadística Penal Militar.—Pasen las presentes actuaciones al Juez Instructor del Juzgado Militar del Grupo de Artillería a Lomo LXI de la Plaza de Pamplona, para notificación a los interesados, cumplimiento de la pena impuesta, extracción y curso de los pertinentes testimonios y demás trámites legales propios del periodo de ejecución.—El Capitán General.—Firmado: Ilegible.—Hay un sello en tinta de color violeta, en el que se lee: "Capitanía General de la 6.ª Región Militar.—Secretaría de Justicia".

Y para que conste y sirva de notificación al procesado en rebeldía, Juan Cornejo Cimarra, expido el presente testimonio, con el visto bueno del señor Juez Instructor.—1.780-E.

Julían Torigío Juanes, soldado de Artillería, Secretario del Juzgado Militar del Grupo de Artillería a Lomo LXI, y en especial del S. O. número 26-VI-81, seguido contra el soldado Juan Cornejo Cimarra, y del que es Juez Instructor, el Teniente de Artillería don Rufino Sacristán Sanz,

Certifico: Que a los folios que al margen se expresan obran los particulares, que, copiados al pie de la letra, son como siguen:

Folio 90.—"Excelentísimo señor: La presente causa ha sido vista y fallada por un Consejo de Guerra Ordinario, celebrado en la Plaza de Pamplona, el que dictó sentencia, por la que condena al soldado Juan Cornejo Cimarra como autor de un delito consumado de desertión simple en tiempo de paz y territorio nacional, previsto y penado en los artículos 370, 1.º, y 372 del Código de Justicia Militar, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, a la pena de ocho meses de prisión militar, con la accesoria de destino a un Cuerpo de Disciplina por el tiempo que le reste de servicio en filas y con el efecto de pérdida de igual tiempo para el servicio en filas y antigüedad al de la condena, cualquiera que sea el efectivo que permanezca preso firme el fallo; y como autor de la falta leve militar incidental de "descuido en la conservación de vestuario" prevista y corregida en los artículos 443 y 416 del citado Código, al correctivo de un mes de arresto militar. Se le abone para el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta el total del tiempo sufrido en prisión preventiva o atenuada a resultas de esta causa. En concepto de responsabilidad civil se le condena a abonar al Estado nueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas (9.425 pesetas). Sentencia que hago firme y ejecutoria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 798 del Código de Justicia Militar. Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de Estadística Penal Militar. Pasen las presentes actuaciones al Juez Instructor del Juzgado Militar del Grupo de Artillería a Lomo LXI de la Plaza de Pamplona, para notificación a los interesados, cumplimiento de la pena impuesta y correctiva, abono de la responsabilidad civil declarada, extracción y curso de los oportunos testimonios y demás trámites legales propios del periodo de ejecución.—El Capitán General. Firmado: Ilegible.—Hay un sello en tinta de color violeta debajo, en el que se lee: "Capitanía General de la VI Región Militar.—Secretaría de Justicia".

Y para que conste y sirva de notificación al procesado en rebeldía, Juan Cornejo Cimarra, expido el presente testimonio, con el visto bueno del señor Juez Instructor.—1.770-E.